

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal número 522 de 2010 a instancias de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Radhames Sosa Díaz, demandado en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por la procuradora doña María África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Radhames Sosa Díaz, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 2.775,88 euros más los intereses y costas que se establecen en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución que no se transcriben en evitación de reiteraciones y declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente, estableciendo la obligación del demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora y, subsidiariamente, en caso de oposición del demandado, lárrese mandamiento de entrada para que, en el día y hora que se señale, por la comisión judicial y personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Indicándose a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir en apelación por importe de 50 euros, siendo la cuenta de “Depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad de “Banesto”, cuenta número 25290000, indicando el número y el año del procedimiento.

Si el pago se efectúa mediante transferencia bancaria, los datos son: clave entidad 0030, sucursal 1845, DC 10, número cuenta 0000000000 (si se realiza desde una caja 999999999), y en el campo “Observaciones o concepto”, se reseñarán los 16 dígitos del número de cuenta.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al citado demandado don Radhames Sosa Díaz, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.304/11)